

**Expte.**.-P126/2020**Ref.**.-MVMM/mvmm**Procedimiento.**-Liquidación Tasa Tomatina 2020**RESOLUCION DE CONCEJAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN N° 267 /2020**

Vista la regulación establecida por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de "Fiesta de la Tomatina", evento que se celebra todos los años en Buñol, el último miércoles del mes de agosto, este año 26 de agosto de 2020.

Visto lo establecido por el artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de "Fiesta de la Tomatina".

Visto el informe del Tesorero de fecha 21 de febrero de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, y en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía n° 807/2019, de 26 de junio de 2019, a favor de este Concejal de Hacienda, Contratación, Deportes y Medios de Comunicación,

RESUELVO

PRIMERO. Fijar los siguientes plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina", que entrarán en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que a su vez deberán publicarse en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento y de la Tomatina.

Plazo	Fecha
Primer Plazo	13 de marzo de 2020
Segundo Plazo	27 de marzo de 2020
Tercer Plazo	24 de abril de 2020
Cuarto Plazo	29 de mayo de 2020
Quinto Plazo	26 de junio de 2020
Sexto Plazo	31 de julio de 2020
Septimo Plazo	7 de agosto de 2020
Octavo Plazo	14 de agosto de 2020
Noveno Plazo	19 de agosto de 2020

SEGUNDO. El número mínimo de entradas a adquirir 50 y el número máximo de entradas a adquirir de 1.800 acumuladamente durante



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

los plazos primero a sexto, mientras que en los plazos séptimo y octavo no existen límites, siempre que hayan adquirido entradas previamente.

TERCERO. Los plazos de pago una vez adjudicadas las entradas serán de 15 días durante los plazos primero a sexto, y de 4 días durante los plazos séptimo y octavo.

CUARTO. La solicitud de entradas será mediante el modelo normalizado que se publicará en la página web del ayuntamiento (<https://www.buñol.es/>) y de la Tomatina (<http://latomatina.info/adquisicion-de-entradas-agencias-de-viajes/>) al cual habrá que acompañar en el caso de no haber aportado en otras adjudicaciones dicha documentación:

- . Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.
- . El alta del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad Agencias de Viajes.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, Contratación, Deportes y Medios de Comunicación en Buñol a a 25 de febrero de 2020, firmando igualmente, la Secretaria General del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

CONCEJAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN, DEPORTES Y MEDIOS
DE COMUNICACIÓN

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,



MANUEL SIERRA TAMARIT



REMEDIOS ABASOLO DIAZ